



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13989

Lunes 3 de Octubre de 2022

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley I N° 740 - Dto. N° 1112 - Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N°27.675, Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, Otras Infecciones de Transmisión Sexual, ITS y Tuberculosis, TBC 2
Año 2022 - Ley XIX N° 87 - Dto. N° 1113 - Establézcase en la Provincia del Chubut, el Tercer Domingo de Noviembre de cada año, como el «Día Provincial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito» 2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 354 - Ratifícase en todos sus términos el «Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2019» 3
Año 2022 - Dto. N° 1119 - Déjase sin efecto la aplicación del Artículo 3° del Decreto N° 969/22 de fecha 24 de agosto de 2022 4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1083, 1085 a 1095, 1097 y 1098 4-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-279 a XXVIII-291 9-10
 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° XXIII-103 10
 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 119 a 121 10-13
 Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 204 a 207 13
 Escribanía General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 02 13
 Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 210 13-14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio e Instituto de Asistencia Social
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-105 y XVIII-07 14

DISPOSICIÓN

Subsecretaría de Minería
Año 2022 - Disp. N° 133 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 103 y 104 16
 Subsecretaría de Pesca
Año 2022 - Disp. N° 01 16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 16-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CHUBUT A LA LEY NACIONAL N°27.675, LEY NACIONAL DE RESPUESTA INTEGRAL AL VIH, HEPATITIS VIRALES, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, ITS Y TUBERCULOSIS, TBC

LEY N° 740

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Chubut a la Ley Nacional N°27.675, Ley Nacional de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual, ITS y tuberculosis, TBC.

Artículo 2°.- Designese Autoridad de Aplicación de la presente Ley al Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará, previa convocatoria, con la participación y el consenso de las diversas instituciones y organizaciones civiles correspondientes, la presente Ley dentro del plazo máximo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 1112
Rawson, 23 de Septiembre de 2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.675, de Respuesta Integral al VIH, Hepatitis Virales, otras infecciones de transmisión sexual, ITS y tuberculosis, TBC; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de septiembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder

Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 740

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

ESTABLÉZCASE EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EL TERCER DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL «DÍA PROVINCIAL EN RECUERDO DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO»

LEY XIX N° 87

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- OBJETO. Establézcase en la Provincia del Chubut, el tercer domingo de noviembre de cada año, como el «Día Provincial en Recuerdo de las víctimas de Accidentes de Tránsito», en homenaje a las víctimas de accidentes y siniestros de tránsito y sus familiares, y de conformidad con lo establecido en la Resolución A N°60/5, de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Mejoramiento de la Seguridad Vial por la cual se establece el «Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito Establézcase durante el mismo mes y en cada año, «La Semana de la Seguridad Vial», dedicada a la realización de actividades de concientización y difusión inherente a la problemática.

Artículo 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Establézcase a la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) o el organismo que en el futuro lo reemplace como de Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 3°.- FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación deberá llevar adelante todas las acciones necesarias a los siguientes fines:

- Durante el día establecido en el artículo 1° de la presente se iluminen todos los edificios públicos de color amarillo en homenaje a las víctimas de accidentes y siniestros de tránsito y se activen durante un minuto, las sirenas de los cuarteles de bomberos de cada localidad «acción distintiva de la Mesa Chubutense de Víctimas Viales en todos los homenajes a víctimas de siniestros viales».

- Durante la Semana Provincial sobre Seguridad Vial se promuevan y realicen actividades de concientización, comunicación y difusión destinadas a la sociedad en general y en forma conjunta con las asociaciones no gubernamentales comprometidas con la problemática, previamente convocadas al efecto.

Artículo 4°.- Adhiérase a la Ley Nacional N°26.958, Ley del Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidente de Tránsito».

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder

Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 1113/22
Rawson, 23 de septiembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que establece en la Provincia del Chubut el tercer domingo de noviembre de cada año como el «Día provincial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tránsito», en homenaje a las víctimas de accidentes y siniestros de tránsito y sus familiares, y de conformidad con lo establecido en la Resolución A N° 60/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Mejoramiento de la Seguridad Vial, por la cual se establece el «Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tránsito» y, a su vez, declara durante el mismo mes y en cada año la «Semana de la Seguridad Vial», dedicada a la realización de actividades de concientización y difusión inherente a la problemática; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de septiembre de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 87
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Ratifícase en todos sus términos el «Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2019»

Decreto N° 354
Rawson, 25 de abril de 2022

VISTO:

El expediente N° 397 - EC - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita el «Convenio Marco de Cooperación Asistencia Técnica 2019» suscripto el 12 de Abril de 2019, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su entonces Director, Licenciado Jorge TODESCA y Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por entonces Directora General, Sra. Susana Elizabeth CORONEL, que se encuentra registrado al Tomo 4, Folio 033 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 11 de Diciembre de 2019, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Programa Anual de Estadísticas 2019»;

Que el Decreto N° 584/18 faculta al Director de Estadística y Censos a firmar convenio con organismos nacionales integrantes del Sistema Estadístico Nacional;

Que conforme lo establece el Artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial, se dará cuenta del presente Convenio para su aprobación a la Honorable Legislatura;

Que es necesario proceder a su ratificación en virtud del artículo 155, inciso 7), de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el «Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2019» suscripto el 12 de Abril de 2019, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su entonces Director, Licenciado Jorge TODESCA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su entonces Directora General, Sra. Susana Elizabeth CORONEL, que se encuentra registrado al Tomo 4, Folio 033 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 11 de Diciembre de 2019, y que tiene por objeto dar cumplimiento al «Programa Anual de Estadísticas 2019».-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cúmplido ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Cra. CÁRDENAS RITAMABEL
A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

PODER EJECUTIVO: Déjase sin efecto la aplicación del Artículo 3° del Decreto N° 969/22 de fecha 24 de agosto de 2022

**Decreto N° 1119
Rawson, 26 de septiembre de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 2881 - ME - 22; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitó el Decreto N° 969/22 de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual se otorgó un aumento equivalente al diez por ciento (10%) en el haber básico de la totalidad de los agentes Auxiliares de la Educación comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, creando así mismo, un adicional salarial equivalente al veinticinco por ciento (25%) para los agentes que se desempeñen en el proceso de liquidación de haberes del Ministerio de Educación;

Que actualmente el adicional salarial equivalente al veinticinco por ciento (25%) creado en el Artículo 3° del Decreto N° 969/22, presenta ciertos aspectos y situaciones que en principio no contarían con el aval de la totalidad de la Comunidad Educativa y Sindicatos, por lo que necesariamente corresponde considerar un nuevo análisis;

Que éste Ministerio de Educación considera conveniente continuar avanzando en la transformación y factibilidad del otorgamiento de una recomposición salarial para dar un principio de respuesta a la totalidad de los Auxiliares de la Educación en la medida que resulte factible, permitiendo de este modo efectivizar el derecho personal y social de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/11;

Que se estima conveniente consolidar una discusión profunda y articulada, todo ello con el objetivo de enriquecer la propuesta, en pos de lograr un principio de respuesta a la totalidad de los agentes que participen del proceso de liquidación de haberes dependientes del Ministerio de Educación;

Que sin perjuicio de estimular la democratización del Sistema Educativo, nos encontramos ante una situación coyuntural inflacionaria sumamente compleja que la totalidad de la comunidad educativa no puede desconocer;

Que en esta inteligencia se intenta aportar a la interacción entre los distintos actores involucrados, con el objeto que las decisiones que se adopten, sean abordadas desde una perspectiva que contribuya a mantener y asegurar, en el funcionamiento integral de las áreas administrativas dependientes del Ministerio de Educación, recabando de este modo, una sustancial mejoría que beneficiaría a la totalidad de los Auxiliares de la Educación;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo en sus decisiones debe velar siempre por el interés general de sus dependientes, observando como principal objetivo, el de resguardar el derecho de los trabajadores;

Que no cabe ninguna duda de que otorgándose un adicional salarial al personal Auxiliar que participa del proceso de liquidaciones de haberes del Ministerio de

Educación, encuentra su fundamento en la ecuanimidad de las tareas desarrolladas, produciendo efectos y beneficios superiores con relación a los interesados, evitando de este modo lesionar sus intereses legítimos, sin perjuicio de que ello deba ser analizado nuevamente;

Que en esta inteligencia y considerando la necesidad de efectuar un nuevo análisis con relación al adicional salarial creado para el personal que se desempeña en el proceso de liquidación de haberes con funciones en el Ministerio de Educación, es que corresponde dejar sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 969/22 de fecha 24 de agosto de 2022, aclarando que su derogación no afectará el aumento equivalente al diez por ciento (10%) en el haber básico de la totalidad de los agentes Auxiliares de la Educación comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 reconocido en el Artículo 1°, ni el incremento en un cero con ocho puntos porcentuales (0,8%) en el Código 1283 «Adicional

Remunerativo Bonificable para el Personal Auxiliar» reconocido en el Artículo 2° del presente Decreto;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría Legal de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la aplicación del Artículo 3° del Decreto N° 969/22 de fecha 24 de agosto de 2022, todo ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Establecer que la derogación ordenada en el Artículo precedente, no tendrá alcance con relación a los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 969/22 de fecha 24 de agosto de 2022.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de Gobierno y Justicia, y de Educación.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

Cra. CÁRDENAS RITA MABEL

A/C Ministerio de Economía y Crédito Público

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1083

21-09-22

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planificación Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juven-

tud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud – Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1- Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud; Programa 16- Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 Conducción y Administración - Atención a la Tercera Edad y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 2°.- Modificar el Planel Básico en la Jurisdicción 40 - SAF 40, eliminándose del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de la Planta Permanente un (01) cargo Profesional II, creándose en la Planta Temporal de la citada Dirección, un (1) cargo Profesional III, ambos cargos del Agrupamiento Personal Profesional de la Ley I N° 74; de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, de la Planta Temporal, eliminar (1) cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, creándose en la Planta Temporal de la citada Dirección, un (1) cargo Categoría 4-A - Agrupamiento Servicios Generales, ambos cargos de la Ley I N° 114, asimismo de la Dirección General de la Niñez, la Familia y la Adolescencia, de la Planta Permanente, eliminar un (1) cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, creándose en la Planta Temporal de la citada Dirección General, un (1) cargo Categoría 4-A - Agrupa-

miento Servicios Generales, ambos cargos de la Ley I N° 114, conforme al Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Asignar a los agentes detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, los cargos y categorías allí descriptos, a partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en virtud del Decreto N° 237/22.

Artículo 4°.- Los agentes Jorge Luis BARRIA (MI N° 32.604.907 - Clase 1987) y Cristian Gerardo LINCOMAN (MI N° 31.985.919 - Clase 1986) percibirán el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2022.-

(Ver anexo I en la Dirección General de Registros)

ANEXO II

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD PROGRAMA 1 - CONDUCCION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD ACTIVIDAD 1 - CONDUCCION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO	LEY	DEPENDENCIA
NIETO, Mariela Susana	26.348.137	1.977	Abogado "C" - Código 4-003 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase III	I N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

PROGRAMA 16 - ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO	LEY	DEPENDENCIA
BARRIA, Jorge Luis	32.604.907	1.987	Categoría 4-A – Agrupamiento Personal Servicios Generales con 44 horas	I N° 114	Casa del Niño – Comodoro Rivadavia

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA ACTIVIDAD 1 - CONDUCCION Y ADMINISTRACION ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO	LEY	DEPENDENCIA
LINCOMAN, Cristian Gerardo	31.985.919	1.986	Categoría 4-A – Agrupamiento Personal Servicios Generales con 44 horas	I N° 114	Hogar de Ancianos Pablo VI - Comodoro Rivadavia

Dto. Nº 1085 21-09-22

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.005.670,24), a favor de la Municipalidad de Gaiman, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente el Sr. Darío Ernesto JAMES (DNI: 21.557.684), para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «EXTENSION RED CLOACAL BARRIO HOSPITAL», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Intendente de la Municipalidad de Gaiman el Sr. Darío Ernesto JAMES.-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.005.670,24) será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Programa 30 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1086 21-09-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC - Actividad: 01- Conducción y Administración UEP-MAGlyC, conforme los lineamientos plasmados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC) eliminándose un (1) cargo Medio Oficial de Oficios Varios - Código 2 - 079 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del mismo Plantel Básico, en los términos del Anexo I que integra el presente.-

Artículo 3°.- Reubicar a la agente Yessica Daniela Elizabeth MERCADO (MI Nº 38.535.128 - Clase: 1994), quien actualmente revista en el cargo Medio Oficial de Oficios Varios - Código 2 - 079 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero, en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de Planta Permanente dependientes de la

Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP - MAGlyC), por aplicación del Artículo 101° y 104° de la Ley I - Nº 74, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1- Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Actividad: 01 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Ejercicio 2022.-

(Ver anexo en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 1087 21-09-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), a favor de la Comuna Rural Dr.

Atilio Oscar Viglione, representada por su Presidenta señora Lara Marilín SEPULVEDA (DNI 37.347.769), destinado a solventar los gastos correspondientes al XVII Aniversario de la localidad.-

Artículo 2°.- El aporte otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20; Saf Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de Asuntos Municipales / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Inciso: 5 / Partida Principal 7 : Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial 06: Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento 111/ Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 1088 21-09-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), a favor de la Comuna Rural de Facundo, representada por su vicepresidente a cargo de la Presidencia, señora Chavela HUENCHUMAN (DNI Nº 35.383.839), destinado a refacciones de sum, Centro Comunitario y Pareiones del Puesto Sanitario.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro del ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido dentro de los sesenta (60) días de invertido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Ministerio de Gobierno y Justicia. -

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del

Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Dto. N° 1089 21-09-22

Artículo 1°.- Reubicar a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI N° 33.059.161 - Clase 1987) en el cargo Jefe de División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del Planel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Dirección General de Administración - Ejercicio 2022.

Dto. N° 1090 21-09-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 161, N° 485 y N° 799 de la localidad de Comodoro Rivadavia, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, con la firma HERRERAARTURO VICENTE con CUIT N° 23- 06717697-9, por un valor total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.450.000), pagaderos en CUATRO (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000) Y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000) dentro de los veinte (20) días posteriores al último día hábil del mes prestado, correspondiente al período comprendido entre el 02 de marzo de 2022 al 29 de julio de 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.450.000) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01- Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal/ Fondo para Educación Ley 26075 -Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1091 21-09-22

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de rehabilitación para el ingreso a la Administración Pública Provincial, solicitada por el Señor ROMADO, Raúl Alejandro (DNI N° 26.643.484 - Clase 1978), conforme lo determina el Artículo 4° inciso c) de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 1092 21-09-22

Artículo 1°.- Modificase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción

8, SAF. 31 - SAF Subsecretaría de Energía y en la Jurisdicción 9, S.A.F 21 - SAF Policía de la Provincia de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1093 21-09-22

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 2.503.355,03), a favor del Club Social y Deportivo Río Mayo, siendo responsable de su utilización y rendición el Presidente de la mencionada Institución, el señor Mariano Victorino MOREIRA (DNI: 22.281.747), para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «GAS Y CALEFACCION», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Tercera del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno y registrado en el Tomo:3 Folio: 140 con fecha 12 de Agosto de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles .

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Presidente del Club Social y Deportivo Río Mayo Señor Mariano Victorino MOREIRA.-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado por el Inciso 5) Artículo 1, del Decreto N°1304/78.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 2.503.355,03) será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 3 - SAF 91 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Programa 96 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 368 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1094 21-09-22

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.199.962,27), a favor del Club Social y Deportivo J. J Moreno, siendo responsable de su utilización y rendición el Presidente de la mencionada Institución, el señor Juan José MORENO (DNI: 13.788.404), para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «TERMINACION CABINAS Y BAÑOS EN EL CLUB J.J MORENO», el cual será abonado en dos (2) cuotas por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.599.981,13) cada una.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Presidente del Club Social y Deportivo J.J Moreno Señor Juan José MORENO.-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado por el Inciso 5) Artículo 1 del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.199.962,27) será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 3 - SAF 91 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Programa 96 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 368-Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1095

21-09-22

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Administración Portuaria del Puerto Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-69197594-7, representada por su Administrador Doctor Favio Rafael CAMBARERI (DNI N° 25.011.428), la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a SETENTA Y CINCO (75) trabajadores de la estiba nucleados por el sindicato unido portuarios argentinos (SUPA) de la localidad de Comodoro Rivadavia, detallados en el Anexo I del presente Decreto, quienes percibirán la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por parte del Administrador de la Administración Portuaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia Doctor Favio Rafael CAMBARERI, ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) será imputado en la jurisdicción 15- SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo 00/00/A0/5- Transferencias / 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / 4- Transferencias a otras instituciones públicas provinciales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1097

21-09-22

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CIN-

CO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.681.465,42), a favor de la Comuna Rural de Cushamen, siendo responsable de su utilización y rendición el Presidente el Sr. Ricardo MILLAHUALA (DNI: 13.533.165), para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE DOS NUCLEOS HUMEDOS ADAPTADOS», que serán abonados con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes se efectivizarán contra presentación de informe de avance de obra.-

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Presidente de la Comuna Rural de Cushamen el Sr. Ricardo MILLAHUALA.-

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.681.465,42) será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 1098

21-09-22

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 501 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, autorizada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante Resolución N° 244-MGyJ/2022, con el proveedor HERRERA, Arturo Vicente con (CUIT N° 23-06717697-9), correspondiente al periodo comprendido entre el 02 de marzo de 2022 al 29 de julio de 2022, por un valor total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON CIENT MIL (\$ 1.100.000) y una (1) cuota de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.950.000) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: .20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa:22-Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01 -Transporte y Almacenaje / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal/ Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2022.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. Nº XXVIII-279 21-09-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario Mayor Javier Osvaldo LOYOLA (DNI Nº 22.525.051 - Clase 1972), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-280 21-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Rosa Elena SAMPEDRO (DNI Nº 14.296.036 - Clase 1960), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-281 21-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Comisario Mayor Andrés Oscar IBAÑEZ (DNI Nº 23.998.509 - Clase 1974), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-282 21-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Mónica Elizabeth LUNA (DNI Nº 14.719.382 - Clase 1963), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-283 21-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Líber Abel BRUNT (DNI Nº 20.339.738 - Clase 1969), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-284 21-09-22

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante COLFIN, Daniel Jorge (DNI Nº 18.530.666 - Clase 1967) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el artículo 104° de la Ley XIX Nº 8.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. Nº XXVIII-285 21-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Principal Adela Clementina RAMIREZ (DNI Nº 13.988.038 - Clase 1960), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando - Escalafón, Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-286 21-09-22

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX Nº 8, a la Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General CASTILLO, Claudia Priscila (DNI Nº 41.017.486 - Clase 1999) a partir del 17 de junio de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-287 21-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Juan Roberto AGUILAR (DNI Nº 16.001.360 - Clase 1962), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-288 21-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Miguel Ángel HERNANDEZ (DNI Nº 22.418.261 - Clase 1971), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-289 21-09-22

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Claudio Daniel IBAÑEZ (DNI Nº 20.238.819 - Clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-290**21-09-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Roberto Fabián VOGLINO (DNI N°16.998.038 - Clase 1964), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-291**21-09-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los Servicios de la Suboficial Mayor Roxana Alejandra VARGAS (DNI N° 20.238.797 - Clase 1968), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° XXIII-103**20-09-22**

Artículo 1°.- Cesar por razones de fallecimiento al agente Gonzalo Javier PEREZ ALVAREZ (MI N° 11.987.507 -Clase:1956), quien revistiera en el cargo Medio Oficial de Oficios Varios - Código 2-079 - Clase IV - Categoría 7- Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), en el marco de lo dispuesto en el artículo 10°, inciso c) de la Ley I -74 del Digesto Jurídico Provincial, desde el día 28 de octubre de 2021.-

Artículo 2°.- Aprobar el pago efectuado a los derecho - habientes del aludido agente, de los sueldos correspondientes al mes que se produjo el deceso, más un (1) mes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), se procederá a abonar al precitado agente veinte (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, veinte (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2020 y dieciocho (18) días hábiles parte proporcional de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 de acuerdo a lo determinado por el artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF:

101 - Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 – Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Actividad 1 - Conducción y Administración UEP - MAGlyC - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y /o presupuestaria – Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 119**22-09-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de las sumas percibidas por las becarias y becarios activos internos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que fueran aprobadas por diversas Resoluciones emitidas por dicho Consejo, al concepto «Jerarquización Becas Internas», quedando conformado de esta manera el estipendio mensual total de la Beca Interna, Convocatoria 2017, a partir del mes de junio de 2022, de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 16% a partir de junio de 2022, un 12% a partir de agosto de 2022, un 12% a partir de octubre de 2022, un 10% a partir de enero de 2023 y un 10% a partir de marzo de 2023, los que serán aplicables sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2022, del beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Anexo Único de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 59/100 CENTAVOS (\$ 226.994,59) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.-

ANEXO ÚNICO
Becas Internas – Convocatoria 2017
Expediente 122/2020

Becario: Sepúlveda Lucas		S/Res. 797/2022 CONICET				
S/Res. 726/2022 CONICET		Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - por Res. 611	\$ 7.634,80	\$ 7.414,32	\$ 7.414,32	\$ 6.178,60	\$ 6.178,60
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00					
					Total Preventivo 2022	\$ 226.994,59

Res. Nº 120**22-09-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la incorporación de las sumas percibidas por las becarias y becarios activos internos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que fueran aprobadas por diversas Resoluciones emitidas por dicho Consejo, al concepto «Jerarquización Becas Internas», quedando conformado de esta manera el estipendio mensual total de las Becas Internas, Convocatoria 2020, a partir del mes de junio de 2022, de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 16% a partir de junio de 2022, un 12% a partir de agosto de 2022, un 12% a partir de octubre de 2022, un 10% a partir de enero de 2023 y un 10% a partir de marzo de 2023, los que serán aplicables sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2020, conforme el detalle del

Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que los beneficiarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 26/100 CENTAVOS (\$927.518,26) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024, 2025 y 2026.-

Hoja 1

ANEXO ÚNICO
Becas Cofinanciadas – Convocatoria 2020
Expediente 31-20

Becario: Castellano, Constanza		S/Res. 797/2022 CONICET				
S/Res. 726/2022 CONICET		Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res. 611	\$ 7.198,62	\$ 7.087,19	\$ 7.087,19	\$ 5.905,99	\$ 5.905,99
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00					
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 221.324,27

Becario: Sede Lucena, Brenda Anahí		S/Res. 797/2022 CONICET				
S/Res. 726/2022 CONICET		Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res. 611	\$ 7.198,62	\$ 7.087,19	\$ 7.087,19	\$ 5.905,99	\$ 5.905,99
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00					
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 221.324,27

ANEXO ÚNICO
Becas Cofinanciadas – Convocatoria 2020
Expediente 31-20

Becario: Arquero, Dario Esteban S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res. 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.198,62	\$ 7.087,19	\$ 7.087,19	\$ 5.905,99	\$ 5.905,99
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 221.324,27

Becario: Calvo, Andrea Yamila S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 13.677,10	\$ 4.988,00	\$ 9.034,06	\$ 8.706,42	\$ 8.706,42	\$ 7.255,35	\$ 7.255,35
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 263.545,45

Res. N° 121

22-09-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de las sumas percibidas por las becarias y becarios activos internos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que fueran aprobadas por diversas Resoluciones emitidas por dicho Consejo, al concepto «Jerarquización Becas Internas», quedando conformado de esta manera el estipendio mensual total de las Becas Internas, Convocatoria 2019, a partir del mes de junio de 2022, de acuerdo al detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del incremento de los estipendios mensuales en un 16% a partir de junio de 2022, un 12% a partir de agosto de 2022, un 12% a partir de octubre de 2022, un 10% a partir de enero de 2023 y un 10% a partir de marzo de 2023, los que serán aplicables sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2022, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, conforme el detalle del

Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 50/100 CENTAVOS (\$675.313,50) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024 y 2025.-

ANEXO ÚNICO
Becas Cofinanciadas – Convocatoria 2019
Expediente 121/2020

Becario: Sosa, Franco Matías S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res. 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.198,62	\$ 7.087,19	\$ 7.087,19	\$ 5.905,99	\$ 5.905,99
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 221.324,30

Becario: Parra, Gisela Alejandra S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 - Por Res 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.634,80	\$ 7.414,32	\$ 7.414,32	\$ 6.178,60	\$ 6.178,60
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 226.994,60

ANEXO ÚNICO
Becas Cofinanciadas – Convocatoria 2019
Expediente 121/2020

Hoja 2

S/Res. 726/2022 CONICET		S/Res. 797/2022 CONICET				
A partir de Junio/22 se incorpora excepcional a la base	A partir de junio/22 se incorpora nuevo ítem 567 – Por Res. 611	Aumento a partir de Junio 16%	Aumento a partir de Agosto 12%	Aumento a partir de octubre del 12%	Aumento del 10% a partir de enero/23	Aumento del 10% a partir de marzo/23
\$ 11.331,49	\$ 4.988,00	\$ 7.634,80	\$ 7.414,32	\$ 7.414,32	\$ 6.178,60	\$ 6.178,60
					Total Preventivo hasta 12/2022	\$ 226.994,60

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 204 21-09-22**

Artículo 1°.- ASIGNAR al señor Gustavo Andrés Hermida (DNI N° 27.198.148) la vivienda oficial N° 15, sita en la calle Justo Alsúa N° 585 de la Ciudad de Rawson para ser utilizada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N°176/94.-

Res. N° 205 21-09-22

Artículo 1°.- ASIGNAR al señor Fernando Ariel Vásquez (DNI N° 29.271.014) la vivienda oficial departamento N° 10, sita en la calle 25 de Mayo N° 250 de la Ciudad de Rawson para ser utilizada en los términos y condiciones establecidos en el Anexo I del Decreto N°176/94.-

Res. N° 206 21-09-22

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno el pago en concepto a un reintegro de gastos en favor del Ing. Aeronáutico Ezequiel PICCAGLI (DNI N° 22.921.536), en concepto de hospedaje y movilidad que abonó, por la inspección que debió realizar el señor Marcelo CHIANNETA, inspector de la Administración Nacional de Aviación Civil, en el taller aeronáutico de la Provincia a efectos de su rehabilitación, por un monto total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00), en concordancia con la documentación incorporada en el Expediente N° 1157-SGG-2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno- Programa 19 - Actividad 01 -Inciso 3.5.1 y 3.9.6. - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 207 21-09-22

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la Dirección General de Contenidos Digitales dependiente de la Subsecretaría Información Pública con la firma VIDITEC S.A., C.U.I.T N° 30-590151013, en el Concurso Privado N° 02/2021.-

Artículo 2°.- EXIMIR a la firma VIDITEC S.A., CUIT N° 30-59015101-3 de la multa prevista por el artículo N° 75 del decreto N° 777/2006.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DE NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$948.202,90) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 368 - Programa 02 - Actividad 1 - Partida 4.3.5 - Ejercicio 2022.-

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 02 27-09-22**

Artículo 1°.- APROBAR la cancelación de la factura N° 0096-00000859 de la firma COLEGIO DE ESCRIBANOS DE CHUBUT (CUIT N° 30-62857497-5) por el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), correspondiente a la adquisición de cien (100) caratulas, cincuenta (50) minutas de inscripción y cien (100) matriculas «A» destinadas a la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 27 / Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica 11999 / Ámbito Provincial / Programa: 01 / Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01/ Representación Notarial del Estado / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial:03 / Imprenta, publicaciones y reproducciones por el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) a favor de la firma COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT (CUIT N° 30-62857497-5) /Fuente de Financiamiento: 3.66 / Recursos con afectación esp. de origen Pcial. / Fondo Especial Escribanía de Gobierno Ley I N° 450 / Ejercicio 2022.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 210 26-09-22**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Canal CORFO, para la Chacra 383, cuya coordenada geográfica de la

toma es 43°22'11.10''S-65°52'8.11''O y para la Chacra 384, cuya coordenada geográfica de la toma es 43°21'50.46''S-65°51'38.15''O, a favor del Sr. Calerame Carlos Roberto en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado para la Chacra 383, en un caudal aproximado de 102.000 m³/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 8,5ha, en el inmueble identificado como Parcela 3 de la Chacra 4 del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut (Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 4, Parcela 3) y para la Chacra 384, en un caudal aproximado de 288.000 m³/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 24ha, en el inmueble identificado como Parcela 5 de la Chacra 5 del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut (Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 5, Parcela 5) durante los meses de septiembre a abril de cada año.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Gas oil Grado 3 en Automóvil Club Argentino de Trelew, según se informa en la Web de la Secretaría de Energía de la Nación, el mismo se comercializa con el nombre de Infinita Diesel o su equivalente, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, el 04 de marzo de 2022 y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago -

Artículo 6°.- ESTABLECESE que el pago deberá realizarse bajo las condiciones y procedimientos que figuran en el Anexo II de la Resolución N° 109/22-AGRH-IPA que se adjunta. -

Artículo 7°.- ESTABLECESE la obligación del permisionario de instalar un sistema de regulación de caudales en la toma del recurso hídrico afectado, dentro del plazo de 90 días corridos a partir de la notificación de la presente. -

Artículo 8°.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 10°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan. -

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO E INSTITUTO DE
ASISTENCIA SOCIAL

**Res. Conj. N° XXIII-105 MAGlyC y
XVIII-07 IAS**

23-09-22

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente Sebastián Alfredo Lautaro IACONA JUNYENT (MI N° 26.601.384 - Clase: 1978), quien revista en el cargo Nivel 6 - Grupo «C» Profesional- Clase III - Planta Permanente dependiente de la Gerencia de Marketing, Promoción y Relaciones Institucionales del Instituto de Asistencia Social, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde el día 01 de junio de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias por hechos u actos que pudiera tener origen en el período de objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Adscribir al agente Sebastián Alfredo Lautaro IACONA JUNYENT (MI N° 26.601.384 - Clase: 1978), en el ámbito de la Unidad

Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), desde la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir mensualmente al sectorial de personal del Instituto de Asistencia Social un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de sus haberes.

DISPOSICIÓN

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disposición N° 133/2022

Rawson, 14 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 3009/63, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Bentonita denominado: «BENTONITA 90», Departamento Escalante, Provincia del Chubut; y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

DISPONE:

Artículo 1°.- Declárese VACANTE e inscríbese como tal en los registros pertinentes la Mina: «BENTONITA 90» Expediente N° 3009/63.-

Artículo 2°.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA
Subsecretario de Minería
Ministerio de Hidrocarburos

P: 23, 28-09 y 03-10-22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 103

26-09-22

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de 24 Viviendas en Planta Baja. Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la ciudad de Rawson» -Licitación Pública 09/19-IPVyDU, presentado por la empresa CYMSEG S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Ejido 30, Circunscripción 6, Sector 5, Manzana 82 (Lotes 11 a 18) y Manzana 98 (Lotes 1 a 16) de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación NO exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CYMSEG S.R.L., será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este organismo, la fecha prevista para el inicio de las obras.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sus-

tancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Presentar certificado de factibilidad de provisión de gas.

e) Capacitar y entregar manual de instrucciones a los usuarios acerca del mantenimiento y limpieza del sistema de tratamiento de efluentes cloacales individual.

f) Una vez finalizada la obra, presentar un Informe Final, con fotografías a color de la obra terminada, las medidas tomadas para mitigación de impactos, detalle de la gestión dada a los residuos generados.

g) Sanear el pozo absorbente realizado, durante la etapa de construcción, para el baño fijo de las instalaciones.

Artículo 4°.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 104

26-09-22

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 424 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Jorge Daniel BONIFACIO, DNI N° 21.520.800, con domicilio legal en Luis Agote N° 2270, Isidro Labrador de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, al Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Jorge Daniel BONIFACIO, DNI N° 21.520.800, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- El Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Jorge Daniel BONIFACIO, DNI N° 21.520.800, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

SUBSECRETARÍA DE PESCA

Disp. N° 01 26-09-22

Artículo 1º.- VÉDASE a partir de las 00:00 horas del día la fecha de la presente Disposición, la extracción de todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) en LA TOTALIDAD DE LAS ZONAS Y PUNTOS DE MUESTREO DEL GOLFO SAN JOSÉ.

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo cual, se AUTORIZA la EXTRACCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VIEIRA TEHUELCHÉ, ÚNICAMENTE POR parte de los PERMISIONARIOS HABILITADOS y CONFORME AL CUPO OPORTUNAMENTE OTORGADO, EXCLUSIVAMENTE PARA la elaboración del producto «CALLO», en establecimientos elaboradores debidamente habilitados, y bajo estricto control sanitario.

Artículo 3º.- LA vigencia de la presente Disposición estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos y Gasterópodos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- LAS infracciones a la presente Disposición y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente, pudiendo llegar a la suspensión del permiso de pesca o la revocación del permiso de pesca artesanal (Art. 16 Ley XVII N° 86 Antes Ley 5585, incisos c y d).

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «ORTEGA, Oscar Micheli S/

sucesión ab-intestato» (Expte. 669, Año 2022) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de OSCAR MICHELI ORTEGA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local/Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 23 de setiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OCKIER NORBERTO JUAN en los autos caratulados «OCKIER NORBERTO JUAN S/Sucesión ab-Intestato» (Expte N° 000409/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 19 de setiembre de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHINNI ALDO VICENTE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CHINNI, Aldo Vicente S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1504/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, setiembre de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo

TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA ERCILIA LAUQUEN, DNI 11.354.707 y EDILIO GONZALEZ, DNI 7.815.534 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ Edilio y LAUQUEN, Ana Ercilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001301/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda., Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del/la Dr/a. Biscardi, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO MELIQUEO, en sus autos sucesorios «MELIQUEO, Rubén Darío s/Sucesión ab-intestato» 000246/2022.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, Chubut, a los 23 días del mes de Mayo de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-09-22 V: 03-10-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONSALVE VALENTÍN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MONSALVE, VALENTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001689/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SUSANA VILLEGAS VILLEGAS, DNI 92.424.022 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLEGAS VILLEGAS, Maria Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001249/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «CAORSI, LUIS FRANCISCO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 0000666/2022), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 27 de Setiembre de 2.022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por UGRINA JOSE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: UGRINA José - Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1366/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 23 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO DANIEL PRETZSCH, DNI 13.522.978 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PRETZSCH, Gustavo Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001321/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ ALMONACID AURISTELA para que dentro de TREINTA (30) así lo acrediten en los autos caratulados «PEREZ ALMONACID Auristela S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001311/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2022

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 30-09-22 V: 04-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo

del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ARGENTINO HARRIS, DNI 7.327.469 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Icasate, Irene y Harris, Julio Argentino s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001152/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBÉN ELEODORO VENTURINI, DNI 16.166.790 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Venturini, Ruben Eleodoro s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001308/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARISMENDI QUESADA HÉCTOR DOMINGO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Arismendi Quesada, Héctor Domingo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001177/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 29 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURNA TEIHUE MERCEDES y PACHECO, REMIJIO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Curna Teihue Mercedes y Pacheco, Remijio - Sucesión ab-intestato (Expte. 001455/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 19 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ODENA LEOPOLDO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Odena Leopoldo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001545/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JARA HUGO ANTONIO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Jara, Hugo Antonio - Sucesión ab-intestato (Expte. 001342/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de INFULECKI VALERIA EDITH para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Infulecki Valeria Edith s/ Sucesión ab-intestato (expe 000339/2022), mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, septiembre 05 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SANZ MARGARITA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Sanz Margarita s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000762/2021), mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2021.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS
Secretario

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JUAN JOSE INGRAVALLO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Ingravallo Juan Jose s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000238/2022), mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

BASILICO CHRISTIAN ANDRÉS
Secretario

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS SARDON en los autos caratulados «Sardon Carlos s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000388/2022), mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 16 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SCHULMEISTER JOSE ATILIO en los autos caratulados «Schulmeister José Atilio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000273/2022), mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 01 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ALDO LINDOLFO ALVAREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Avarez Aldo Lindolfo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000370/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 19 de 2022

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-22 V: 05-10-22

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Co-

mercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, con asiento en Av. Callao 635, piso 6°, CABA, hace saber que en los autos «ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA S/ QUIEBRA» (Expte. N° 9799/2018), con fecha 24 de agosto de 2022 se ha declarado la quiebra de ISOLUX INGENIERIA S.A. SUCURSAL ARGENTINA, CUIT 30-710082339-9, con domicilio en la calle Encarnación Ezcurra 365, piso 7, CABA. Se hace saber a los acreedores que deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura «Celano y Abecasis», con domicilio en la calle Viamonte 1331 Piso 2° de esta ciudad (Tel.: 4372-3535), hasta el día 20 de diciembre de 2022, conforme la modalidad establecida en el protocolo dictado con fecha 24/08/22 y que emerge del historial virtual del expediente, por el que se dispone que los acreedores deberán efectuar la verificación de los créditos cursando las pertinentes insinuaciones a la casilla de correo electrónico celanoabecasis@gmail.com, denunciada a tales fines por la sindicatura actuante. Se han fijado los días 08/03/2023 y 24/04/2023 para que la sindicatura presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial); b) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura en 24 hs. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut, sin previo pago (art 273 inc 8 LCQ).

Buenos Aires, de setiembre de 2022.

SANTIAGO CAPPAGLI

I: 27-09-22 V: 03-10-22

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 de Octubre de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: UTRERA, ANGELICA SUSANA, FIAT, PICK-UP CABINA DOBLE, TORO FREEDOM 1.8 16V 4X2 AT6, 2019, AD588MN, BASE: \$ 849.200 en el estado que se encuentra y exhibe del 12 al 18 de Octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las perso-

nas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interposición alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infraccio-

nes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2022.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
MAT. 33 Fº 230 – Lº 79

P: 03-10-22

EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD (Art 10 ley 19.550)

CONSTITUCIÓN DE **WALDAN SRL**. Por instrumento privado de fecha 10 de mayo 2022 y Acta Nro 1 de fecha 11 de julio de 2022. DATOS DE LOS SOCIOS: ADRIANA MARISOL MONJE nacida el 25/01/1983, nacionalidad argentina, domiciliada en Juan XXIII 1.163 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, estado civil viuda, DNI 30.051.741, CUIL 27-30051741-8; MIRNA ANGELICA CUEL nacida el 15/12/1983, nacionalidad argentina, domiciliada en Águilas Moras 446 - Parque el Doradillo - de la ciudad de Puerto Madryn, profesión administrativa, estado civil soltera, DNI 30.396.589; CUIL: 27-30396589-6 de nacionalidad argentina; DAVID WALTER EZEQUIEL CUEL, nacido el 16/05/1989, nacionalidad argentina, domiciliado en Juan XXIII 1.163 de la ciudad de Puerto Madryn,

profesión comerciante, estado civil soltero, DNI 34.534.176, CUIL: 20-34534176-6, de nacionalidad argentina, ANA VICTORIA CUEL nacida el 29/04/2003, nacionalidad argentina, domiciliado en Juan XXIII 1.163 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión estudiante, estado civil soltera, DNI 44.600.860 CUIL 27-44600860-4. DENOMINACIÓN: WALDAN S.R.L DOMICILIO: Puerto Madryn Chubut. - OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada con la logística necesaria para el transporte de carga en general de cualquier naturaleza y/u origen sean éstas peligrosas o no; en estado sólido, líquido o gaseoso; realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, actuación como depositario; admisión; almacenajes, acopio y fraccionamiento de mecaderías y distribución de las mismas, emitir negociar cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; servicios de transporte de personas; servicios de auxilio de vehículos, reparaciones y remolques; elaboración, construcción, carrozado y equipado de vehículos y sus partes integrantes. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; cotización de cheques patrocinados librados por la sociedad en el desarrollo de su actividad; dación de fianzas, avales y, todo tipo de garantías reales o personales de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. PLAZO: TREINTA (30) AÑOS contados desde su inscripción registral ante el Registro Público de la Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000), dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas de MIL PESOS (\$1.000,00) cada una, valor nominal ADMINISTRACIÓN: La representación legal será ejercida por uno o más gerentes cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, si fuese plural los Gerentes ejercerán la administración en forma indistinta. Los Gerentes socios o no, durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad

pudiendo la asamblea de Socios revocar su mandatos. GERENTE TITULAR ADRIANA MARISOL MONJE, CUIL 27-30051741-8 Gerente suplente: DAVID WALTER EZEQUIEL CUEL, CUIL 20-34534176-6 FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Juan XXIII 1.163 Puerto Madryn, Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-10-22

**OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE COMODORO RIVADAVIA
EDICTO**

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 137/22 PG se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:

- OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACIÓN

Todos ellos correspondientes a los años a 2006 a Agosto 2009. El listado del expurgo con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en Maximo Abasolo N° 980 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

Dra. VERONA D. DAGOTTO
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal

I: 03-10-22 V: 05-10-22

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución

del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.

3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los resultados.
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triufoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triufoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triufoseguros.com.

El Consejo de Administración
Mendoza, 26 de setiembre de 2022.

LUIS OCTAVIO PIERRINI
Presidente

I: 03-10-22 V: 05-10-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que la COMISION NACIONAL DE ENERGÍAATÓMICA, ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública, con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente una perforación, cuya coordenada es GK-POSGAR: x=5196498 – y=2518384, en un caudal anual aproximado de 700,00 m3 (setecientos metros cúbicos), por un período de 5 años, para su utilización en tareas de perforaciones ubicadas dentro del Establecimiento «los Adobes», Yacimiento Cerro Solo, propiedad de la C.N.E.A., individualizado como Legua B, Lote 2 de la Fracción C, Sección I1, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO /PETROLERO-EXPLORACION) – COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA – LOCALIDAD DE PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT» (EXPTE. 48 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 27 SEP 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 03-10-22 V: 05-10-22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09

(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS» presentado por la empresa OPSUR S.R.L.; que tramita por Expediente N° 1009/22-MAYCDS, la Subsecretaría de Regu-

lación y Control Ambiental, convoca a Audiencia Pública para el día martes 22 de noviembre de 2022, a las 8:30 horas en el salón Lago Muster del Hotel Austral ubicado en calle Moreno N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. A partir de la presente convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; o en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 8:30 horas del día 18 de noviembre de 2022.

I: 03-10-22 V: 04-10-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, que Granjas Integradas Santa Inés S.A., ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Pecuario, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 54.000 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 1.500 animales y un caudal aproximado de 960 m3/año para su utilización en el lavadero de camiones, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Chacra N° 205 «A» de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO PECUARIO) – GRANJAS INTEGRADAS SANTA INES S.A. – LOCALIDAD DE GAIMAN, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 378 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 26 septiembre 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 30-09-22 V: 04-10-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trevelin, que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria ha solicitado la renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Arroyo Blanco y de una perforación ubicada dentro del predio, en un caudal aproximado de 247.242,24 m3/año para su utilización de riego de 13,05 hectáreas durante los meses de septiembre a marzo de cada año, un caudal aproximado de 4.869,90 m3/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 679 animales, por un periodo de cinco años, en el Campo Experimental Agroforestal Trevelin de la Provincia del Chubut, cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 38 - C5 - S1 - P1 y Ejido 38 - C2 - S1 - P1, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA – ALDEA ESCOLAR, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 401 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 26 septiembre 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 30-09-22 V: 04-10-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «PARQUE INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE RAWSON», presentado por la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, que tramita por Expediente N° 890/2022-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día Miércoles 12 de Octubre de 2022, a las 11:00 horas, a realizarse en el Foyer del Centro Cultural José Hernández, sito en calle Bartolomé Mitre 540, Rawson, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 9 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar), o en la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, sita en Alejandro Conesa 68 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 13 horas del día hábil anterior de la fecha prevista

Lic. CAROLINA HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS
Provincia del Chubut

Tec. ROMINA SARDÍ
Directora de Evaluación Ambiental
DGEA – M.A. y C.D.S.

I: 29-09-22 V: 03-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE FIAMBRES Y LÁCTEOS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$10.404.900,00).

EXPEDIENTE N°: 6180/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA

FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW-RIVADAVIA N° 390-HASTA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11 :00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS -RIVADAVIA N° 390 -2° PISO

I: 29-09-22 V: 05-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22**

Obra: CONSTRUCCION DE C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y ocho millones cuarenta y cuatro mil doscientos dos con veinticinco centavos (\$ 78.044.202,25)

Garantía de oferta: Pesos Setecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con dos centavos (\$ 780.442,02).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento diecisiete millones sesenta y seis mil trescientos tres con treinta y ocho centavos (\$ 117.066.303,38)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: CORCOVADO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Setenta y ocho mil (\$ 78.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de

Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples – Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00
Expediente N° 0002966-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil ochenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 84.576.082,76)

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta con ochenta y tres centavos (\$ 845.760,83). Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintiséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento veinticuatro con catorce centavos (\$ 126.864.124,14)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Jose de San Martin

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y Cuatro mil (\$ 84.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples - Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00
Expediente N° 0002967-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22

Obra: CONSTRUCCIÓN de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y siete millones quinientos dieciocho mil cientos once con cincuenta y nueve centavos \$ 77.518.111,59

Garantía de oferta: Pesos Setecientos setenta y cinco mil ciento ochenta y uno con once centavos \$ 775.181,11

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento dieciséis millones doscientos setenta y siete mil cientos sesenta y siete con treinta y nueve centavos \$ 116.277.167,39

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: RÍO PICO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta 240 días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Setenta ocho mil \$ 78.000,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago. <http://infraestructura.chubut.ov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples - Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00
Expediente N° 0002968-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y un millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos dieciséis con treinta y dos centavos (\$ 81.328.416,32)

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintidós millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 121.992.624,48)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25

de Mayo 550 - Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y dos mil (\$ 82.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 - Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples – Vialidad Provincial sito en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 28 de Octubre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002969-MIEP-22

I: 28-09-22 V: 04-10-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00